

RESOLUCIÓN DE DELEGADO PROVINCIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Contrato basado de referencia:

- **EXPTE. Nº 2024/007595**
- **OBJETO:** Adjudicación a la empresa RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. del contrato basado en el acuerdo marco de referencia para la adquisición de suministro de combustible de automoción para los vehículos adscritos a Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo

Acuerdo Marco:

- **EXPTE. Nº 2022/000192**
- **OBJETO:** Suministro combustible automoción para los vehículos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO.- Con fecha 18 de julio de 2022, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el acuerdo marco de referencia a las empresas RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U y SOLRED, S.A, en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de septiembre de 2022, se formalizó dicho acuerdo marco con las citadas empresas, siendo su periodo inicial de vigencia de dos años, prorrogado hasta el 11 de septiembre de 2026, mediante resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Publicas y Transformación Digital de fecha 24 de abril de 2024. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 12 de septiembre de 2022.

TERCERO.- El día 29 de julio de 2024 previa fiscalización del gasto correspondiente, la Delegada Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo, aprobó el expediente del contrato basado de referencia, así como el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Órgano competente para la adjudicación. Conforme a lo previsto en el artículo 14.1.d) del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, y a lo señalado en la cláusula 4.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, serán órganos de



contratación de los contratos basados los órganos competentes de los órganos vinculados al acuerdo marco.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, modificado por el Decreto 6/2024 de 20 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible la adjudicación del presente contrato basado. En virtud de la Resolución de 05/03/2024, DOCM Nº. 52 de 13/03/2024, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales de la Consejería, corresponden a estos, en su respectivo ámbito territorial, el ejercicio de todas las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la celebración de los contratos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público hasta un límite de 150.000 euros.

Segundo. - Procedimiento de contratación y adjudicación. La adjudicación de los contratos de suministro basados en el acuerdo marco se ajustará al procedimiento establecido en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, *“los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, se perfeccionan con su adjudicación”*.

Tercero. - Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. Conforme a lo señalado en la cláusula 39.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco, no será necesaria la constitución de garantía definitiva previa a la adjudicación de los contratos basados en el mismo.

Así, al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del acuerdo marco y sus contratos basados, cuya entrega y recepción se produce antes del pago del precio, se considera innecesaria la constitución por las empresas adjudicatarias de garantía definitiva alguna. Y ello porque el suministro de combustible de automoción en estaciones de servicio es un suministro perfectamente estandarizado que difícilmente puede ser ejecutado incorrectamente por las empresas adjudicatarias y cuya naturaleza consumible determina la improcedencia de establecimiento de periodo de garantía alguno durante el cual las empresas deban responder de los bienes suministrados.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Adjudicar a la empresa **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.**, el siguiente contrato basado en el acuerdo marco de referencia:





Objeto: suministro de combustible de automoción en sus variantes de gasóleos de automoción, gasolina y gas licuado de petróleo para los vehículos adscritos a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Toledo, relacionados inicialmente en el Anexo I de este contrato, así como los que se pudieran adscribir durante su ejecución.

Descuentos ofertados:

1. Descuento Generales. Descuentos ofertados, en tanto por ciento sobre el precio en surtidor en el momento del repostaje por litro de combustible suministrado sobre el precio de venta al público.

Nº Descuento	Productos	% descuento
D1	Gasóleos	13,47
D2	Gasolinas	13,47
D3	Gas licuado del petróleo (GLP)	8,48

2. Descuentos Adicionales. Descuento -adicional al ofertado en el apartado anterior- en euros, sobre precio en surtidor por litro de combustible suministrado (IVA excluido), y número de estaciones de servicio en las que se ofertan estos descuentos adicionales:

Nº Descuento x Nº EESS	Producto	Nº Estaciones EESS	Descuento €/litro (3 decimales)
D4xN4	Gasóleos	12	0,024
D5xN5	Gasolinas	12	0,024
D6xN6	Gas licuado de petróleo (GLP)		0,024

El listado de estaciones de servicio con descuento adicional se contiene en su oferta al Acuerdo Marco

Plazo de vigencia: 10 meses, desde el **1 de agosto de 2024 al 31 de mayo de 2025**, o desde la fecha de adjudicación del contrato basado si esta es posterior, no siendo susceptible de prórroga.

Al tratarse de un contrato celebrado en función de las necesidades de la administración y financiado mediante un presupuesto máximo de gasto, su extinción podrá darse antes de la fecha señalada para la expiración de la vigencia del contrato, en caso de que se haya agotado dicho presupuesto, conforme a lo previsto en la cláusula 43 del PCAP del acuerdo marco.

Presupuesto máximo de gasto aprobado para financiar el contrato: **24.200,00 euros** (IVA incluido), que se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 20.000,00 €
- IVA (21%) 4.200,00 €





Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **2302TO00/G/442A/22103** de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el ejercicio 2023, con el siguiente desglose de anualidades:

- Ejercicio 2024: **9.680,00 €**
- Ejercicio 2025: **14.520,00 €**

Modificaciones previstas: No
 Si % máximo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante el consejero de la Consejería de Desarrollo Sostenible en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

Toledo a, fecha de firma.

La Secretaria General

(P.D. Resolución 5/03/2024, de la Secretaria General
de Desarrollo Sostenible. DOCM nº 52, de 13 de marzo de 2024)

LA DELEGADA PROVINCIAL



ANEXO I

RELACION DE VEHÍCULOS INICIALMENTE ADSCRITOS AL CONTRATO BASADO DE REFERENCIA

VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA D.P DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO		
MATRÍCULA	MARCA	MODELO
0024MLS	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
0211HYP	MITSUBISHI	MONTERO 5P 3.2 2014
0300HYN	NISSAN	NAVARA
0300MLS	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
0361MLS	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
0520HYN	NISSAN	NAVARA
0600HYP	MITSUBISHI	MONTERO 5P 3.2 2014
0618JNS	MITSUBISHI	MONTERO 3P 3.2 DI-D SPIRIT
0666MLS	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
0689JNS	MITSUBISHI	MONTERO 3P 3.2 DI-D SPIRIT
0704JNS	MITSUBISHI	MONTERO 3P 3.2 DI-D SPIRIT
0745JNS	MITSUBISHI	MONTERO 3P 3.2 DI-D SPIRIT
1014FWN	NISSAN	PATHFINDER
1586HYP	MITSUBISHI	MONTERO 5P 3.2 2014
2320HYF	MITSUBISHI	MONTERO/PAJERO 3P
2457FTY	NISSAN	NAVARA
2894DSG	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
2943DSG	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
2957DSG	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
3284-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3295HYN	NISSAN	PATHFINDER
3313-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3316HYN	NISSAN	PATHFINDER
3360HYN	NISSAN	PATHFINDER
3388-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3441-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3457-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3493-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3516-HYN	NISSAN	PATHFINDER
3586HYP	MITSUBISHI	MONTERO 5P 3.2 2014
3593HYP	MITSUBISHI	MONTERO 5P 3.2 2014
3594FCY	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
3628FCY	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
3728DWB	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
4370KVH	DACIA	DUSTER LAUREATE 4X4 1.5 Diesel 2018



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 535AAFCCCE7F5E8C5F3D865

VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA D.P DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO		
MATRÍCULA	MARCA	MODELO
4372KVH	DACIA	DUSTER LAUREATE 4X4 1.5 Diesel 2019
4374KVH	DACIA	DUSTER LAUREATE 4X4 1.5 Diesel 2020
4375KVH	DACIA	DUSTER LAUREATE 4X4 1.5 Diesel 2021
4407KVH	DACIA	DUSTER LAUREATE 4X4 1.5 Diesel 2022
5033MLW	TOYOTA	HILUX
5051GHZ	SUZUKI	GRAND VITARA
5117GHZ	SUZUKI	GRAND VITARA
5148MRC	TOYOTA	HILUX
5153GHZ	SUZUKI	GRAND VITARA
5286FJL	NISSAN	TERRANO
5299FJL	NISSAN	TERRANO
5456HYM	MITSUBISHI	L200 2014
5523DGL	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
5543DGL	NISSAN	TERRANO II 3P 2.8
5584DGL	NISSAN	TERRANO II 3P 2.8
5589DRL	NISSAN	PATHFINDER
5629MRG	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
5668MRG	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
5687MRG	MITSUBISHI	Eclipse Cross PHEV Motion 4WD
5907LXJ	RENAULT	Captur 1.0 GLP
5964HZZ	NISSAN	PATHFINDER
6349JNR	DACIA	DUSTER LAUREATE DCI 110 4X4
6350JNR	DACIA	DUSTER LAUREATE DCI 110 4X5
6353JNR	DACIA	DUSTER LAUREATE DCI 110 4X6
6354JNR	DACIA	DUSTER LAUREATE DCI 110 4X7
6356JNR	DACIA	DUSTER LAUREATE DCI 110 4X8
6588HYD	MITSUBISHI	MONTERO/PAJERO 3P
7038MRC	TOYOTA	HILUX
7128DRK	NISSAN	TERRANO II 5P 2.7
7258FFS	NISSAN	TERRANO
7264FFS	NISSAN	TERRANO
7313FFS	NISSAN	TERRANO
7320FFS	NISSAN	TERRANO
7340FFS	NISSAN	TERRANO
7716DFM	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
7822DFM	SUZUKI	VITARA V04V
7878FSN	NISSAN	NAVARA



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 535AAFCCCE7F5E8C5F3D865



VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA D.P DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO		
MATRÍCULA	MARCA	MODELO
7956FSN	NISSAN	NAVARA
8074HYM	MITSUBISHI	L200 2014
8098DNY	NISSAN	PICK-UP
8131HYM	MITSUBISHI	L200 2014
8436DPV	NISSAN	TERRANO II 3P 2.7
8479DPV	NISSAN	TERRANO II 3P 2.8
8509DPV	NISSAN	TERRANO II 3P 2.9
9314CJF	SUZUKI	VITARA V04V
9331CJF	SUZUKI	VITARA V04V
9686LVF	MITSUBISHI	L200 D/C 220 DI-D M-PRO
9689LVF	MITSUBISHI	L200 D/C 220 DI-D M-PRO
9935JNR	MITSUBISHI	L200 D/C 220 DI-D M-PRO
9989JNR	MITSUBISHI	L200 D/C 220 DI-D M-PRO
TO3074AD	SUZUKI	VITARA V03V
TO5847AG	NISSAN	PICK-UP 2,5 4P
TO9570AF	SUZUKI	VITARA V03V



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 535AAFCCCE7F5E8C5F3D865